

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184002- 2022-00509-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR

DEMANDANTE: DORIS ESTHER PADILLA DITTA.

DEMANDADO: MANUEL SANTIAGO CEBALLO RICARDO.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda y nos correspondió por reparto. Sírvasse Proveer. Soledad. Octubre 31 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Treinta y Uno (31) de Agosto de DosMil Veintidós de (2022).

Al despacho demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovido por la señora DORIS ESTHER PADILLA DITTA, a través de apoderado judicial, en contra del señor MANUEL SANTIAGO CEBALLO RICARDO.

Se advierte con relación a esta demanda, que ya la misma había sido impetrada y radicada el No. **87583184002-2022-00400-00**, la cual fue admitida mediante Auto de fecha Septiembre seis (06) del año 2022, corroborándose de que se trata de la misma acción judicial y que desde la dirección de correo electrónico williamsrocagonzalez@hotmail.com, fue sometida una vez a reparto el día siete (07) de septiembre del año 2022 , por lo que se procederá a cancelar dicha radicación.

RESUELVE

1. **CANCELAR** la radicación de la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por la señora DORIS ESTHER PADILLA DITTA, a través de apoderado judicial, en contra del señor MANUEL SANTIAGO CEBALLO RICARDO, de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva.
2. **Devolver** a la parte interesada sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

PP